



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Fideicomiso Público denominado
"Comisión Estatal de Vivienda de
Puebla"

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de julio de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla", corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$4,876,224.73	\$4,385,415.93	89.93 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$4,876,224.73 la muestra auditada fue por \$4,385,415.93 se alcanzó una revisión del 89.93 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Ezequiel Vásquez Ángel contratado por la Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla", se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$124,231,608.69

Integrar el importe observado

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$124,231,608.69 corresponde al saldo que presenta la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, según Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir integración del importe observado, pólizas de registros contables y presupuestarias y documentación comprobatoria y justificativa. Anexo 1

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Inventario Físico

Contrato de Compra Venta

Conciliación Física Contable de los Bienes Inmuebles

Póliza de Seguro

Escrituras Inscritas en el Registro Público de la Propiedad

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que los bienes inmuebles registrados como propiedad del Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, cuenten con la debida escritura pública o bien se acredite la propiedad de dichos bienes. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificatoria y comprobatoria de \$124,231,608.69 (Ciento veinticuatro mil doscientos treinta y un mil seiscientos ocho pesos 69/100 M.N.), por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$304,211.37

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$304,211.37 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 2

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, que las diferencias determinadas en la información financiera, se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones respectivas para realizar las correcciones. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$304,211.37 (Trescientos cuatro mil doscientos once pesos 37/100 M.N.), por diferencia en el concepto Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda a la verificación de la solicitud de aclaración aplicable y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c), último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$304,211.37

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$304,211.37 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Ingresos Financieros, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe que presenta el concepto Ingresos derivados de Financiamiento, según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 3

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, que las diferencias determinadas en la información financiera se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las correcciones respectivas. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$304,211.37 (Trescientos cuatro mil doscientos once pesos 37/100 M.N.), por la diferencia en el concepto Ingresos Financieros. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c), último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$18,943.30

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$18,943.30 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Materiales y Suministros, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 4

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, las diferencias determinadas en la información financiera se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las correcciones respectivas. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$18,943.30 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.), por la diferencia en el concepto de Materiales y Suministros. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-04 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c) y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. .

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$110,669.93

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$110,669.93 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Servicios Generales, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 5

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, las diferencias determinadas en la información financiera se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las correcciones respectivas. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$110,669.93 (Ciento diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos 93/100 M.N.), por la diferencia en el concepto Servicios Generales. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-05 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c) y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$13,400.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$13,400.00 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Bienes Muebles, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el concepto Total de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 6

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, las diferencias determinadas en la información financiera, se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las correcciones respectivas. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de diferencia en el concepto Bienes Muebles.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-06 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c) y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$13,500.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$13,500.00 corresponde a la diferencia determinada al comparar el importe que presenta el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el concepto Inversión Pública, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir aclaración, corrección de la diferencia determinada y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas. Anexo 7

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, las diferencias determinadas en la información financiera se deben a configuraciones en su Sistema de Contabilidad, por lo que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar las correcciones respectivas. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por la diferencia en el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-07 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 16, 19 fracciones V, VI y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV inciso a), b), c) y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$7,593,200.00
Integrar importe observado

Documentación soporte:
Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó la integración del concepto Otras Aplicaciones de Operación.
Por \$7,593,200.00 corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación en la columna 2019, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere integrar el importe observado y remitir la documentación comprobatoria. Así mismo deberá aclarar la diferencia por \$113,337.50 que resultó de comparar el importe que presenta el concepto antes mencionado en el Estado de Flujos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Cuenta Pública 2019, con Estados Financieros de diciembre de 2019. Anexo 8

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que no presentó la documentación requerida, por lo que la Entidad Fiscalizada debe remitir la integración, documentación comprobatoria y justificativa. Asimismo, por \$113,337.50 aclarar la diferencia que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación entre el Estado de Flujos de Efectivo y Estados Financieros de diciembre de 2019 y la información remitida debió estar certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, integre y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada por \$7,593,200.00 (Siete millones quinientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y aclare la diferencia por \$113,337.50 (Ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.) que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-08 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b); c), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$529,200.00
Integrar el importe observado

Documentación soporte:
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno. Por \$529,200.00 corresponde a las Ampliaciones Presupuestales que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 presenta ampliaciones al presupuesto en las cuentas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Remitir pólizas de registro contable y presupuestario, integración, justificación y autorización de las ampliaciones antes mencionadas. Anexo 9

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$529,200.00 corresponde a las Ampliaciones Presupuestales que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 presenta ampliaciones al presupuesto en las cuentas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$529,200.00 (Quinientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por las ampliaciones presupuestales registradas. Remitir pólizas de registro contable y presupuestario, integración, justificación y copia certificada de los oficios de autorización de las ampliaciones presupuestales y demás documentación comprobatoria aplicable.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-CP-SA-09 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 19 fracción IV, V, 36, 38 fracción I, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 30 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019.

4.1.2 Control Interno

10 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se verificó que la Entidad Fiscalizada contara con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales para la salvaguarda de los recursos públicos y consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales. Asimismo, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales. Con base al análisis a la documentación remitida, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Marco Integrado de Control Interno; artículo 55 fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

11 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$2,934,969.71

Erogaciones por concepto de Servicios Personales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Concentrado Anual de Nóminas

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$2,934,969.71 corresponden a las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 por concepto de Servicios Personales, según registros de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019 del rubro Servicios Personales, que consiste en: Catálogo de Puestos, Plantilla de personal autorizada por su Órgano de Gobierno con nombres, descripción del puesto y salario conforme al catálogo de puestos y tabulador autorizado, concentrado de nómina, pólizas de registro contable y presupuestal que integran los conceptos de (subcuentas de la balanza de comprobación) con la documentación comprobatoria que autoriza, integra y soporta los registros incluyendo las nóminas y recibos debidamente firmados. Así como la correlación entre los registros y los pagos respectivos para la identificación y comprobación del gasto. Las Actas de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de

Vivienda de Puebla de fecha 23 de agosto de 2019 y Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público Denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla de fecha 23 de noviembre de 2019 no presentan firmas, por lo que deberá remitirlas debidamente firmadas por los integrantes del Órgano de Gobierno.

En el caso de realizar pagos por concepto de bonos y percepciones extraordinarias deberá remitir la autorización respectiva conforme las disposiciones que le resulten aplicables.

Así mismo deberá determinar, aclarar y corregir la diferencia señalada por el Auditor Externo en los importes registrados en los recibos timbrados contra lo registrado en la nómina del mes de diciembre en el concepto de aguinaldo e ISR, aclarar las bases de los sueldos y compensaciones para el cálculo del aguinaldo. Realizar las correcciones necesarias en el registro contable y presupuestal en el pago de impuestos, según Informe de Auditoría, Anexo 3.1, el cual deberá remitirlo debidamente firmado, al igual que el Dictamen del Auditor Externo, toda vez que no presentaron firmas. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 43, 44, 46, 48, 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019. Anexo 10

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Tabulador de Sueldos Aprobado
Contrato Individual de Trabajo
Transferencias Electrónicas Bancarias
Póliza de Cheque
Autorización del Órgano de Gobierno
Nóminas Quincenales Debidamente Firmadas
Nóminas por Gratificación de Fin de Año Debidamente Firmadas

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que las nóminas remitidas por la Entidad Fiscalizada no presentan firmas del personal, por lo que debe remitir la nómina debidamente requisitada. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente requisitada y certificada por \$2,934,969.71 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 71/100 M.N.).

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-10 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 43, 44, 46, 48, 49 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$265,500.00

Contratos

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$265,500.00 corresponde al importe por la contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V., según Contrato de Prestación de Servicios Número CEVP/03/2019 de fecha 01 de octubre de 2019.

Remitir requisición, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que, incumplió con los artículos Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal. Anexo 11

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Suficiencia Presupuestal

CFDI

Cotizaciones

Proceso de Adjudicación

Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, deberá tomar acciones para remitir la documentación comprobatoria y justificativa requerida. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$265,500.00 (Doscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por la documentación comprobatoria solicitada. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-11 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b); V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$263,339.55
Servicios de vigilancia

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta
Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQUI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$263,339.55 corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Seguridad Privada Vega, S.A. de C.V., según Contrato de Prestación de Servicios Número CEVP/04/2019 de fecha 01 de diciembre de 2019, con vigencia del 01 al 31 de diciembre de 2019.

Remitir: pólizas de registro contables y/o presupuestaria requisición, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, justificación de la erogación, toda vez que la vigencia del contrato es por el mes de diciembre y se realizan diversos pagos, según auxiliar de cuentas, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 12

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación
Pólizas de Registro contables y presupuestarias
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
CFDI
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Autorización del Órgano de Gobierno
Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, debe remitir la documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$263,339.55 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 55/100 M.N.), por la contratación de servicios de vigilancia.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-12 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$282,311.30

Contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Griza Consultores S.C.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$282,311.30 corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Griza Consultores S.C., según pólizas número C00027, C00028, C00054, C00055, C00064, C00073, C00089, C00113, C00153, C00163, C00173, C00216, C00227.

Remitir requisición, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), documentación comprobatoria de los procedimientos de Adjudicación y contratación, contrato, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 13

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Autorización del Órgano de Gobierno
Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, debe remitir la documentación comprobatoria y justificativa respectiva. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-13 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$143,286.92

Contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad S.C.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias
CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$143,286.92 corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad S.C., según pólizas número C00075, C00102, C00214, C00220.

Remitir requisición, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), contrato debidamente firmado, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 9 y 54 fracción IV incisos a) y b) y fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 14

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación
Auxiliar Contable por Subcuenta
Transferencias Electrónicas Bancarias
Oficio de Suficiencia Presupuestal
Contratos
Cotizaciones
Proceso de Adjudicación
Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad Fiscalizada, debe llevar a cabo las acciones necesarias para remitir la documentación comprobatoria y justificativa solicitada. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$143,286.92 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 92/100 M.N.), por la documentación comprobatoria requerida.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-14 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$40,526.43

Contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado Maria Emilia Sesma Téllez.

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQI-19/DFE-2020 se observó lo siguiente:

Por \$40,526.43 corresponde a la contratación de prestación de servicios que efectuó la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla durante el ejercicio 2019 con el proveedor denominado María Emilia Sesma Téllez, según folios fiscales número 3168C6FF-BCDB-43F0-BC3CA838DA14BE25, E30CF4F3-13AF-465A-B917-35C7B1893FCC y 5BA2BEF9-2350-402B-8AE6-9D66420BF412 por el concepto de copias certificadas.

Remitir pólizas de registro contables y/o presupuestarias, requisición, CFDI en formato PDF y XML, forma de pago (cheque o Transferencia bancaria), contrato, justificación de la erogación, autorización de la contratación y documentación comprobatoria de los entregables. Por lo que, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 15

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Balanza de Comprobación

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Suficiencia Presupuestal

Contratos

Cotizaciones

Proceso de Adjudicación

Autorización del Órgano de Gobierno

Requisición de contratación

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que de acuerdo a las justificaciones emitidas por la Entidad

Fiscalizada, debe llevar a cabo las acciones necesarias para remitir la documentación comprobatoria y justificativa, además se requiere aclarar la existencia de los CFDI y justificar porque no se encuentran cancelados. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria debidamente certificada de \$40,526.43 (Cuarenta mil quinientos veinti seis pesos 43/100 M.N.), y presente la cancelación de los CFDI no cobrados como lo indica en su contestación a la Cédula de Resultados.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-15 Solicitud de aclaración

Se notifique al Órgano Interno de Control para que proceda y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9 y 54 fracciones IV incisos a); b), V y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$1,049,800.00

Levantamientos Topográficos.

Documentación soporte:

CFDI

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla a través del oficio No. CVEP/SA/1568/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0075-90125/REQUI-19-2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,049,800.00 corresponde al monto del contrato 1 que celebró la Comisión Estatal de Vivienda, con la empresa denominada "INFRA INGENIERIAS HERSA 0+000 S de R. L. de CV., representada por el C. Ing. Jesús Alberto Hernández Salinas. Para la prestación de servicios de "Levantamientos Topográficos por medios aéreos y georreferenciados de diez predios, su correspondiente lotificación y vialidades".

Remitió: CFDI folio A-74 por concepto de finiquito del contrato Levantamiento topográfico por medios aéreos y georreferenciación de diez predios, su correspondiente lotificación y vialidades en su caso, de fecha 02 de diciembre de 2019 emitida por "INFRA INGENIERIAS HERSA 0+000 S de R. L. de CV." con registro federal de contribuyentes I1H150618 en XML, verificación del CFDI por parte del Sistema de Administración Tributaria, contrato por \$1,049,800.00 de fecha 09 de octubre de 2019. Por lo que derivado de la revisión no remitió el CFDI por concepto del anticipo por \$524,900.00

El contrato se sustentó bajo el esquema de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, debiendo ser bajo la observancia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, toda vez que se trató de levantamientos topográficos. Por lo que incumplió con los artículos 1 y 2 fracción VIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La Comisión Estatal de Vivienda no remitió la documentación comprobatoria correspondiente al servicio de "Levantamientos Topográficos por medios aéreos y georreferenciados de diez predios, incluyó su correspondiente lotificación y vialidades" referente a:

El Programa, la Planeación y la Presupuestación de la obra.

Los documentos que no fueron remitidos. Por lo que incumplió con el artículo 17 fracciones VII y XI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El oficio de asignación y autorización presupuestal.

La documentación no fue remitida Por lo que incumplió con los artículos 19 y 22 fracciones II, III, IV, y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y 15 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Estudio de Mercado.

El presupuesto base no fue remitido. Por lo que incumplió con el artículo 19 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Proceso de Adjudicación.

El proceso de adjudicación se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas bajo el esquema de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, debiendo ser por Invitación a cuando menos tres personas bajo el esquema de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Por lo que incumplió con el artículo 23 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La contratación de los levantamientos fotográficos debió por regla general adjudicarse a través de licitación pública. Por lo que incumplió con el artículo 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La calificación de los contratistas.

La Entidad no remitió la documentación que compruebe que el contratista se encontró inscrito en el listado de contratistas calificados. Por lo que incumplió con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Contratación.

El contrato de fecha 09 de octubre de 2019 firmado por parte del representante legal de la empresa "INFRA INGENIERIAS HERSA 0+000 S de R. L. de CV.", con registro federal de contribuyentes IIH150618, no se apejó a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, no está soportado sobre la base de precios unitarios. Por lo que incumplió con los artículos 1, 2 y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Clausula primera- Objeto del contrato.

El procedimiento debió adjudicarse a través de licitación pública. Por lo que incumplió con el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Clausula segunda - De la Prestación de Servicios.

En el contrato no se estableció el plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, la fecha de inicio y terminación. Por lo que incumplió con el artículo 49 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; así mismo no remitió la documentación comprobatoria que dé constancia que el servicio se entregó a entera satisfacción de la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla. Por lo que incumplió con el artículo 124 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Clausula Séptima De las Obligaciones del

No remitió documentación comprobatoria que, respecto al cumplimiento en tiempo y forma del contrato. Por lo que incumplió con el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Del Proceso de Ejecución.

La Comisión Estatal de Vivienda de Puebla no remitió documentación comprobatoria que dé constancia del procedimiento de ejecución realizado mediante el uso obligatorio de la bitácora de los trabajos realizados. Por lo que incumplió con los artículos 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. y 122 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Del Acta de Entrega Recepción.

La Comisión Estatal de Vivienda de Puebla no remitió la documentación comprobatoria referente a la entrega recepción. Por lo que incumplió con el artículo 124 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

Así mismo la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla no remitió las pólizas de los registro contables y presupuestales, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), requisición del servicio, documentación comprobatoria que justifique el gasto. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones III y de la Ley de Presupuesto y gasto Publico del Estado de Puebla; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Anexo 16

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Transferencias Electrónicas Bancarias

Oficio de Solicitud de Recursos

Oficio de Suficiencia Presupuestal

Cotizaciones

Proceso de Adjudicación

Requisición de contratación

Reporte emitido del Servicio de Administración Tributaria denominado METADATA

Remitir: Documentación del Programa, la Planeación y la Presupuestación de la obra, el oficio de asignación y autorización presupuestal, el Estudio de Mercado (Cotizaciones), el presupuesto base, el Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas bajo el esquema de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, la Constancia del Padrón de proveedores, el contrato, el Proceso de Ejecución, el Acta de Entrega Recepción. Asimismo, las pólizas de los registros contables y presupuestarios, forma de pago (cheque/transferencia electrónica), requisición del servicio, documentación comprobatoria que justifique el gasto.

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se determinó que la información no es suficiente para comprobar que los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios registrados por el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente. Asimismo, la información remitida no se encuentra certificada.

Para que el Fideicomiso denominado Comisión Estatal de Vivienda de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$1,049,800.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100M.N.), por concepto de Levantamientos topográficos por medios aéreos y georreferenciación de diez predios, y su correspondiente lotificación y vialidades. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0166-19-90/125-E-SA-16 Solicitud de aclaración

Para que La Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, aclare y proporcione la documentación adicional y justificativa de \$1,049,800.00 (Un millón cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100M.N.), por concepto del contrato 1 que celebró con la empresa denominada "INFRA INGENIERIAS HERSA 0+000 S de R. L. de CV., representada por el C. Ing. Jesús Alberto Hernández Salinas. Para la prestación de servicios de "Levantamientos Topográficos por medios aéreos y georreferenciados de diez predios, su correspondiente lotificación y vialidades".

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, fracción XXXVI y 54 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CEVP/SA/0889/2021 de fecha 18 de junio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla", se crea como una Entidad Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Tiene como objeto, administrar la propiedad de los bienes inmuebles, recursos y derechos relativos a los programas sociales de vivienda, cuya titularidad haya sido ejercida por la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, a fin de que concluya las gestiones iniciadas por el Instituto Poblano de la Vivienda Popular, el Instituto Poblano de la Vivienda o la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, y regularice y transmita a los beneficiarios de dichos programas la propiedad de lotes y construcciones cuya escrituración no hubiere sido

concluida. Asimismo, podrá realizar acciones para el otorgamiento, recuperación, regularización, cobro de créditos, y en su caso, escrituración respectiva a los beneficiarios de los programas sociales de vivienda.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Regularización de la Vivienda" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar social, equidad e inclusión	"Regularización de la Vivienda"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir a regularizar y transmitir la propiedad de vivienda a beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.	Carta instrucción al notario para inicio de procesos de escrituración.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar social, equidad e inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Regularización de la Vivienda"			
Presupuesto aprobado: \$14,612,466.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a regularizar y transmitir la propiedad de vivienda a beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.	Carta instrucción al notario para inicio de procesos de escrituración.	(Relación de beneficiarios de programas sociales de vivienda con expedientes integrados para escrituración/Relación de beneficiarios de programas sociales de vivienda con procesos iniciados de escrituración)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Que la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla funcione como gestor para apoyar a los beneficiarios a obtener un documento que acredite su legal propiedad.	Traslado de dominio de los predios que se encuentran a nombre de organismos anteriores a la CEVP mediante acuerdo.	(Relación de predios a transmitir a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla/Acuerdo signado para la transmisión de los predios anteriores a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acuerdo

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Actualización de expedientes de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda de los organismos anteriores a la CEVP. (INDECO, IPV, IPVP, COVEP, FIREVEP).	Certeza jurídica sobre la legítima propiedad de las viviendas.	(Beneficiarios de programas sociales de vivienda con expedientes integrados/Beneficiarios de programas sociales de vivienda con procesos iniciados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Expediente
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con expedientes actualizados de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda anteriores a la CEVP de acuerdo la documentación requerida por el notario. 2. Regularización de inmuebles propiedad de los organismos de vivienda antecesores del actual. 3. Mesas de trabajo con beneficiarios de los diferentes programas de vivienda, así como con autoridades municipales. 4. Realizar los trámites tendientes a la regularización de las viviendas de los beneficiarios. 5. Iniciar el proceso de escrituración de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda. 6. Recuperar la cartera vencida a un 5% del total, logrando que más beneficiarios se acerquen para regularizar su situación crediticia o de adeudo. 			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Signar acuerdos ante la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla para el traslado de dominio.	Predios transmitidos a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla.	(Expedientes de predios integrados/Predios transmitidos a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Expediente
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar los expedientes de los predios para el traslado de dominio de organismos anteriores a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, con la documentación requerida por parte de los organismos involucrados. 2. Realizar el levantamiento topográfico de los predios donde se ejecutaron programas de vivienda. 3. Porcentaje de procesos de escrituración iniciados de cada uno de los predios. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Regularización de la Vivienda" estableció 9 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

Sin embargo, se identificó que no redactó claramente el Fin, Propósito, Componentes y sus respectivos indicadores, así como las Actividades del Programa Presupuestario.

El diseño del Programa Presupuestario "Regularización de la Vivienda" no cumple con los elementos que determina la MML-MIR.

Recomendación: 90125-03DSE-01-2019

Para la elaboración del Programa Presupuestario, la Entidad Fiscalizada deberá considerar en la definición del Fin, Propósito, Componentes y sus respectivos indicadores; así como Actividades, la sintaxis establecida en la MML-MIR, o en su caso, explicar las causas por las que no se cumple con la metodología.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 9 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Regularización de la Vivienda", lo que a continuación se presenta:

PP: "Regularización de la Vivienda"

Componente 1: Actualización de expedientes de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda de los organismos anteriores a la CEVP. (INDECO, IPV, IPV, COVEP, FIREVEP).

Indicador	Método de Cálculo		
Certeza jurídica sobre la legítima propiedad de las viviendas.	(Beneficiarios de programas sociales de vivienda con expedientes integrados/Beneficiarios de programas sociales de vivienda con procesos iniciados)* 100		
	Unidad de medida:	Expediente	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	13.90%	
	Cumplimiento del indicador:	13.90%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contar con expedientes actualizados de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda anteriores a la CEVP de acuerdo la documentación requerida por el notario.	Expediente	13.94%	13.94%
2. Regularización de inmuebles propiedad de los organismos de vivienda antecesores del actual.	Documento	60	240.00%
3. Mesas de trabajo con beneficiarios de los diferentes programas de vivienda, así como con autoridades municipales.	Asistencia	95.83%	95.83%
4. Realizar los trámites tendientes a la regularización de las viviendas de los beneficiarios.	Documento	45	90.00%
5. Iniciar el proceso de escrituración de los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.	Expediente	5.05%	5.05%
6. Recuperar la cartera vencida a un 5% del total, logrando que más beneficiarios se acerquen para regularizar su situación crediticia o de adeudo.	Beneficiario	0.00%	0.00%

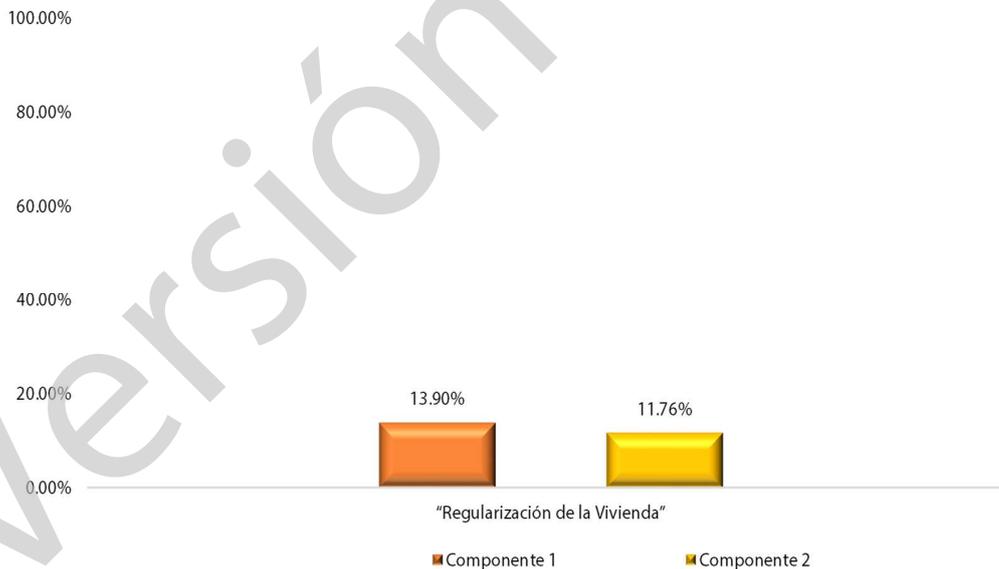
Componente 2: Signar acuerdos ante la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla para el traslado de dominio.

Indicador	Método de Cálculo		
Predios transmitidos a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla.	(Expedientes de predios integrados/Predios transmitidos a la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla)*100		
	Unidad de medida:	Expediente	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	11.76%	
	Cumplimiento del indicador:	11.76%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar los expedientes de los predios para el traslado de dominio de organismos anteriores a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla, con la documentación requerida por parte de los organismos involucrados.	Expediente	11.76%	11.76%
2. Realizar el levantamiento topográfico de los predios donde se ejecutaron programas de vivienda.	Documento	0	0.00%
3. Porcentaje de procesos de escrituración iniciados de cada uno de los predios.	Documento	11.76%	11.76%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "que la Comisión Estatal de Vivienda de Puebla funcione como gestor para apoyar a los beneficiarios a obtener un documento que acredite su legal propiedad".

Además, de las 9 Actividades evaluadas, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; 4 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%; y 2 no presentan cumplimiento.

Recomendación: 90125-04CFE-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos en el resultado, la coherencia de cumplimiento entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de cumplimiento de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$14,612,466.00	-\$1,499,290.75	\$13,113,175.25	\$6,008,340.61	\$5,799,320.34

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla" a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Diseño de los Programas Presupuestarios

Para la elaboración del Programa Presupuestario, la Entidad Fiscalizada deberá considerar en la definición del Fin, Propósito, Componentes y sus respectivos indicadores; así como Actividades, la sintaxis establecida en la MML-MIR, o en su caso, explicar las causas por las que no se cumple con la metodología.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número CEVP/SA/0876/2021 de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos en el resultado, la coherencia de cumplimiento entre el resultado del indicador de Componente con el resultado de cumplimiento de las Actividades, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CEVP/SA/0876/2021 de fecha 15 de junio de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 17 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 1 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 16 restante(s) generó(aron): 16 Solicitud(es) de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		X	\$124,231,608.69	0166-19-90/125-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.		X	\$304,211.37	0166-19-90/125-CP-SA-02		
3 Cuenta Pública.		X	\$304,211.37	0166-19-90/125-CP-SA-03		
4 Cuenta Pública.		X	\$18,943.30	0166-19-90/125-CP-SA-04		
5 Cuenta Pública.		X	\$110,669.93	0166-19-90/125-CP-SA-05		
6 Cuenta Pública.		X	\$13,400.00	0166-19-90/125-CP-SA-06		
7 Cuenta Pública.		X	\$13,500.00	0166-19-90/125-CP-SA-07		
8 Cuenta Pública.		X	\$7,593,200.00	0166-19-90/125-CP-SA-08		
9 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.		X	\$529,200.00	0166-19-90/125-CP-SA-09		
10 Elementos constitutivos del Control Interno	X					
11 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$2,934,969.71	0166-19-90/125-E-SA-10		
12 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$265,500.00	0166-19-90/125-E-SA-11		

13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$263,339.55	0166-19-90/125-E-SA-12		
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$282,311.30	0166-19-90/125-E-SA-13		
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$143,286.92	0166-19-90/125-E-SA-14		
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$40,526.43	0166-19-90/125-E-SA-15		
17 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$1,049,800.00	0166-19-90/125-E-SA-16		
Total			\$138,098,678.57			
TOTALES	1	16		16	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla"** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño